

En nombre de la junta de los procuradores de esta villa... con asistencia de don Juan Beltran de Rada... y de don Juan de Narbaza...

Yo el dicho Sr. = Martin del Corral... Juan de Narbaza... Juan de Alcala... Juan de Alcala

Ante mi = Juan de Alcala

En el Ayuntamiento de las Casas de Concejo... el dia Domingo Veintinueve de Mayo de este año... los señores Alcaide y Regimiento de esta villa... Pedro de Sanabria... Juan de Alcala... Miguel de Alcala...

Martine Lombida = Matias de Espiau Gorraud = Ju. de Lombida
 Domingo Corti de Tracauae = Ju. de Cuado = Alon. de Sanna, P. de
 Miguel de Sanna Ju. de Cauca = Fran. de Neale = Domingo de Sanna
 Antonio de Insaurrequi = Trigue de Emparancia = Antonio de
 Emparancia = Martin de Mendocay Andres de Laurequi = m.
 de Laureay Ju. de Uena Todos Vizcos Cavalleros hijos de Dalgo
 de la Villa de Uena. = y estanda asi juntos por anseñi
 Miguel de Garitano Ju. de el Rey no. = y de el num. de ella
 por ausencia de Ju. de Clariaga Ju. de el ayuntamiento. = Schiacion de
 Ju. de el num. de ella

Quaxuno

2 Estedia con que a las 8 de la noche se presento en el dya ayuntamiento
 a ver si se le concede un pedimento de Francisco de Cuncano en que pretende probar
 sus derechos y limpias como originario de la villa de el Rey no y para que
 se mitido a la veandao officios y honore de el Rey no como las demas villas
 de la villa de Uena = El Sr. Alcaide admitio el dya de el num. de ella
 lugar y mando dar traslado al Jndice para que en el dya de el num. de ella

2 Estedia el Ayuntamiento. Aprobado los decretos que en este libro estan hechos
 por la just. y regimio de el dya de el num. de ella sobre lo tocante a las dos caferias que estan en
 pretende he de el dya de el num. de ella En los terminos de Huola, = y aca de se Paquen
 de el dya de el num. de ella Todos los gastos que se han hecho con el ayuntamiento
 de el dya de el num. de ella Con respecto de esta Provincia a la Vistaocular y en

2 Estedia D. Ju. de el dya de el num. de ella de el dya de el num. de ella
 de esta Villa en la Junta general que esta en el dya de el num. de ella
 de el dya de el num. de ella de el dya de el num. de ella de el dya de el num. de ella
 de el dya de el num. de ella de el dya de el num. de ella de el dya de el num. de ella

En quanto a los defectos que la dha provincia a hecho, ofrecio de sermi a su Mag.
 ven en lugar de las dos compañías de soldados que estan en concedidas = Con
 Mill Mosquetes y setenta Arcahuas puestos en el dya de el num. de ella
 en la parte que es de el dya de el num. de ella y que en el dya de el num. de ella
 se depositen en la villa de Placencia con otras cosas que contiene el dya de el num. de ella
 = y atento que a esta villa acauen segun el computo que esta hecho = treinta y seis
 Mosquetes = y veinte y un Arcahuas = y endireto para las dhas armas de el dya de el num. de ella
 repartido a respect de quatro soldados y quatro quintos = Dos mil y seiscientos
 de el dya de el num. de ella de el dya de el num. de ella de el dya de el num. de ella
 de el dya de el num. de ella de el dya de el num. de ella de el dya de el num. de ella
 de el dya de el num. de ella de el dya de el num. de ella de el dya de el num. de ella
 de el dya de el num. de ella de el dya de el num. de ella de el dya de el num. de ella

En quanto a los decretos hechos por la dha junta en orden a la dha y muestre de el dya de el num. de ella

Se Haga Encara villa y lugar = El Ayuntamiento a cargo de el Excmo. Rey
 Cumpla y Parala Compania que se formare para el dho. Alcaide sea Capp.
 el Sr. Alcaide y Alfeze y el Indico condescostum. y disponencas ordenancas
 de esta villa y argens. Pedro Lopez de Guicaua rreg. q. tambien lo fue
 Enca ocasion de la levantada en socorro de la plaza de frontera de El año de
 Mille y seisientos y treinta y ocho = y la muestra de Tomas Schaga con todo
 curas y rigor haciendo un fello. con el num. de este año En quaximo y feria
 Santo con todas las formas q. cada d. manifestare para q. no ay
 fraude

En quanto al decreto q. habla sobre el Padron de los forasteros y los demas
 que contiene = El Ayuntamiento a cargo de el Excmo. Rey
 y el Sr. Alcaide y Regim.

y con esto se causo El Ayuntamiento y firmo por si y por todos el Sr. Alcaide
 Don mi e. Resim. condescostum. y Regim. del dho. y Resim.
 Martin de la Barrera y M. repulano
 Martin de la Barrera
 M. repulano

En las cassas de la villa de Vera. A prim. dia de mayo
 de junio de mille y seisientos y cinquenta y siete años de su Mage. el Sr.
 Martin de el dho. Barucia de alcaide Ordini. Juan mm de Luxano.
 Indico y procur. gen. Pedro Lopez de Guicaua y mm. Saiz de quitano
 rreg. = gran de el quero y de quitano diputados q. son la mayor p.
 de la villa y regim. de esta villa y sus p. muchos deones
 part. de ella que fueron llamados, y estando asi juntos por a remi
 su. de olariaga Resim. del Rey no. Sr. y del num. y Ayuntamiento
 de la villa de Vera, Un despacho de adiput. de esta villa de Vera y
 muy Real Provincia de quipuz de el dho. y de mayo de este año
 en q. viene copia del na. carta de su Mag. escripta a la Prouincia
 dando muchas gracias por el servicio de los mill Mosquitos y setecientos tra
 bues q. se auermente proueyendo Alg. cant. de Picas Proporcional
 a las Animas de fuego. Doniendo una yoto q. de la provin. en la Corte
 = y ordenala diput. a las villas y mbiem. de esta villa. q. se ha de
 hacer el servicio de las Picas y su conducion a Madrid. q. si combiene combocar
 Junta part. = y Conferido sobre ello con confueta de las villas y Picas q.
 se acord. se respuesta a la diput. q. el parcar de esta villa es qualo mosquitos
 y arcabucos de fieras de la dho. villa y q. la diput. se conforma
 para el servicio de la villa. se cumpla en la conformi. de las dho. Picas y q.
 bien en el modo q. pareciere mas comben. para la paga de esta villa y que se
 se represente a junta. El fello con la provin. de la villa y su